



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, tres (03) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2019-00204-00
DEMANDANTE : COOPERATIVA COOMULPATRIA
DEMANDADO : **PEDIS LOPEZ MORALES
ROSALINA DEL SOCORRO DURANTE CARABALLO**

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, con memorial de la parte demandante solicitando requerimiento a otro despacho para conversión de depósitos judiciales. Sírvase Proveer

DAISY CECILIA RUBIO CANO

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, tres (03) de abril de dos mil veinticuatro (2024) Auto N°0093

Visto el informe secretarial que antecede, y revisados el memorial y la solicitud de requerimiento al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Lorica en conjunto con el expediente, se tiene que el presente proceso se dio por terminado por pago total de la obligación mediante providencia adiada veintitrés (23) de octubre de 2020; lo cual torna la solicitud del peticionario improcedente y se despachará de manera desfavorable, indicándose así en la parte resolutive; en consecuencia, este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: NIEGUESE la solicitud de requerimiento al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Lorica presentada por el doctor FELIX DE JESUS MACEA LOZANO por improcedente conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 1 Promiscuo Municipal

Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff86f182832a8d6c9956b103e163c277267cac6827763fc0c4ae99bb6c4c570f**

Documento generado en 03/04/2024 08:02:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>